"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 035 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 05 de febrero de 2019

VISTO;

El Memorando N° 048-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/CM de fecha 05 de febrero de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo Nº 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, con Memorando N° 048-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/CM de fecha 05 de febrero de 2019, suscrito por esta Dirección Ejecutiva, se ha procedido a encargar temporalmente al señor Econ. José Lenin Fernández Viera, en adición a sus funciones establecidas en su contrato administrativo de servicios N° 016-2018-CAS-DE-UE005-PENL-

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

VMPCIC/MC, las funciones de Encargado de Responsable de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, a partir del 05 al 08 de febrero de 2019;

Que, se ha remitido a la Oficina de Asesoria Juridica el memorando de vistos a efectos que se proyecte la Resolución Directoral a fin de que el señor Econ. José Lenin Fernández Viera, asuma temporalmente las funciones de Encargado de Responsable de la Oficina de Administración de la Unidad ejecutora 005 Naylamp Lambayeque a partir del 05 al 08 de febrero de 2019;

Que, con la finalidad de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, debe dictarse el respectivo acto administrativo de encargatura, al Responsable de la Oficina de Administración, en la persona del Econ. José Lenin Fernández Viera, en adición a sus funciones establecidas en su respectivo contrato administrativo de servicios (CAS), y consecuentemente continuar con las actividades normales de esta institución.

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del martes 05 al viernes 08 de febrero del 2019, al Econ. José Lenin Fernández Viera, las funciones de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, en adición a sus funciones establecidas en su respectivo contrato administrativo de servicios (CAS).

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución, al Econ. José Lenin Fernández Viera, a las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, de Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoria Juridica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE
Arqueol. Luis Alfredo Narvaez Vargas
Director Ejecutivo (e)